

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 056		Código: FO-CPO-17
	(24 de Julio de 2025)		Versión: 4
			Fecha de Aprobación: 15/05/2019
			Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS VACACIONES"

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; Acuerdo Municipal N° 21 del 3 de Diciembre del 2024 “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025”, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **MARÍA EUGENIA MONTOYA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N" 42.821.559, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por los servicios prestados al Municipio de Sabaneta en la calidad de Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre el **04 de Agosto de 2025 hasta el 26 de Agosto de 2025**.
2. Que el Acuerdo Municipal N` 021 de 1987 establece para los servidores del municipio una prima vacacional, equivalente a 28 días de su sueldo o jornal por cada año de servicio.
3. Que de acuerdo con el Decreto 1919 de 2002 se establece para los servidores públicos una bonificación por recreación, equivalente a 2 días por periodo de vacaciones

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Señora **MARÍA EUGENIA MONTOYA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N 42.821.559, la liquidación de 15 días hábiles de vacaciones por los servidores prestados al Municipio de Sabaneta en calidad de Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre **04 de Agosto de 2025 hasta el 26 de Agosto de 2025**, ambas fechas incluidas y liquidadas con base en el sueldo **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/L (\$7.975.524)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.275.662)**, por concepto de vacaciones, de conformidad con la Ley.

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 056 (24 de Julio de 2025)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.987.762)**, por concepto de prima de vacaciones de conformidad con el acuerdo antes mencionado.

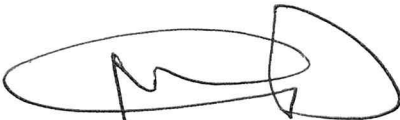
ARTÍCULO CUARTO: Reconocer la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$284.840)**, por concepto de dos días de Bonificación por Recreación.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer la suma de **CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$427.260)**, por concepto de Sueldo.

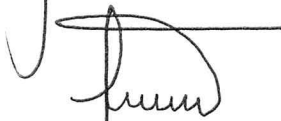
La presente resolución surte sus efectos a partir del cuarto día del mes de Agosto de 2025.

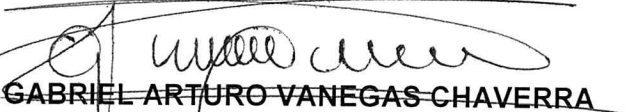
Dada en Sabaneta a los Veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID MONTOYA VÁSQUEZ
 Presidente


LUCAS RESTREPO JIMENEZ
 Vicepresidente Primero


JOSÉ DANIEL RESTREPO VÁSQUEZ
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
 Secretario General

Proyectó: Olga Taborda Castaño
Contratista Asesora Financiera